



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 6, de fecha 9 de octubre de 2014, se aprobó la «Revisión de precios de la Residencia Universitaria San Agustín. Curso académico 2014-2015» y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«6. – Aprobación de los precios de la Residencia Universitaria San Agustín. Curso académico 2014-2015.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 9 de septiembre de 2014, y a la vista del escrito cursado por la Dirección de la Residencia Universitaria San Agustín, en el que se solicita la aprobación de los precios de los servicios que se prestarán a los alumnos durante el curso 2014-2015, con una reducción general de los mismos con respecto al curso académico anterior.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 25 de septiembre de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar los precios de la Residencia Universitaria San Agustín, para el curso académico 2014-2015, en los siguientes términos:

A) Para los nuevos residentes:

Matrícula: 200 euros.

Habitación individual: 760 euros.

Habitación doble: 630 euros.

Fianza por habitación individual o doble: 500 euros.

B) Para los residentes que renueven su plaza:

Matrícula: 200 euros.

Habitación individual: 750 euros.

Habitación doble: 620 euros.

Fianza por habitación individual o doble: 500 euros.

C) Descuentos especiales: 5% de descuento para aquellos residentes que sean hermanos y compartan la misma habitación. Asimismo, solamente tendrán que realizar una única reserva de plaza.



D) Para los precios de habitaciones individuales y dobles de verano, así como para la lavadora y secadora:

Lavadora: 3 euros.

Secadora: 1 euro.

Habitación doble verano: 32,26 euros pensión completa.

Habitación individual verano: 37,63 euros pensión completa.

\* Los precios incluyen los impuestos correspondientes.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados».

Contra este acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 20 de octubre de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz